

Sevilla, 3 de junio de 2019

Refª.: Circular SA 80 – 18 / 19

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

INSTRUCCIONES SOBRE LA MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2019 - 20

Estimados amigos:

Os informo que están disponibles las Instrucciones de 23 de mayo 2019, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre la matriculación del alumnado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros docentes públicos y privados concertados para el curso escolar 2019/20. Puede accederse a las mismas a través de la siguiente página web:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/abaco-portlet/content/153ffd93-8657-47f6-840d-269cab2c7103>

I.- PLAZOS

Los períodos de matriculación son los siguientes:

- Matriculación en segundo ciclo de infantil: del 1 al 10 de junio.
- Matriculación en primaria: del 1 al 10 de junio.
- Matriculación del alumnado de necesidades educativas especiales: del 1 al 10 de junio.
- Matriculación en ESO y Bachillerato:
 - o Matriculación en julio: del 1 al 10 de julio.
 - o Matriculación en septiembre: del 1 al 6 de septiembre.

En Secundaria y Bachillerato se matriculará de forma definitiva al alumnado que cumpla los requisitos de promoción de curso y de forma provisional a aquellos cuya promoción esté pendiente de las pruebas extraordinarias de septiembre. La matriculación provisional será en el curso siguiente si está pendiente de un máximo de cuatro materias o en el mismo curso en caso de un número mayor. En el caso de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado que no haya sido propuesto para la expedición del



Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la evaluación ordinaria deberá presentar el Anexo II de las Instrucciones y no formalizar matrícula alguna.

Respecto a la matriculación en septiembre, los días señalados previamente (del 1 al 6) los centros matricularán definitivamente al alumnado para el curso que corresponda. El alumnado que realizó la matrícula provisional en julio deberá cumplimentar el Anexo I de las Instrucciones para que sea incorporado al impreso en el que formalizó la matrícula.

II.- MATRICULACIÓN TELEMÁTICA.

Una de las cuestiones más relevantes en el presente curso escolar es que se potencia la posibilidad de matrícula telemática por parte de las familias. Para ello se ha habilitado en Séneca un sobre de matrícula, solicitándose a los centros que suban al mismo aquellos documentos que deseen acompañar a la matrícula. Sin embargo, hemos comprobado que dichos documentos no pueden ser firmados, por lo que su incorporación sería a título informativo.

Desde ECA hemos analizado esta cuestión y además de la anterior, hemos detectado algunas otras dificultades en esta modalidad de matriculación. La primera y fundamental, si bien no responde a razones técnicas sino de otro orden, es que con esta medida se pierde contacto entre el centro y las familias, resultando éste crucial en el modelo educativo de nuestros centros.

Además, hemos encontrado incidencias de orden técnico a la hora de acceder a la matriculación, como por ejemplo la insuficiencia de la cláusula de protección de datos en relación con las que generalmente se facilitan en nuestros centros, que el alumnado con carácter general aparece como no promocionado, que se ofertan unos servicios complementarios sin esperar a la resolución de las autorizaciones de cuota...

Por todo ello y en relación con esta cuestión, os hacemos una doble recomendación:

1. No subir al sobre de matrícula otra documentación distinta de los impresos establecidos por la Junta de Andalucía. En caso de que alguna familia haga uso de esta modalidad, facilitarle de forma personal cualquier otra documentación que fuera necesaria (información de servicios complementarios y actividades extraescolares, información sobre el proyecto educativo y carácter propio, cláusula de protección de datos, aportación voluntaria...)
2. Invitar a las familias a realizar la matrícula preferentemente de forma presencial para favorecer las relaciones entre centro y familia, si bien no debemos obstaculizar la realización por vía telemática por parte de aquellos que así lo deseen. No obstante, en caso de que, como os hemos comentado, surgiera alguna dificultad técnica en el proceso, no nos corresponde la resolución de la misma, sino que deberemos remitirlos a la Administración.



III.- CERTIFICACIÓN DE MATRÍCULA

La certificación de matrícula se hará a través de Séneca, en el módulo Certificación de Matrícula. El documento de certificación habrá de ser firmado digitalmente por la persona que ejerce la dirección del centro. Dicha firma habrá de hacerse en los siguientes plazos:

- Del 1 al 12 de junio:
 - o Certificación de matrícula de Infantil y Primaria (junio)
- Del 1 al 12 de julio:
 - o Certificación de matrícula de ESO y Bachillerato
 - o Certificación de matrícula de Educación Especial
- Del 1 al 9 de septiembre:
 - o Certificación de matrícula en todos los niveles
 - o Certificación de matrícula de Educación Especial
- Del 4 al 8 de noviembre:
 - o Certificación de matrícula
 - o Certificación de matrícula de Educación Especial

IV.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

Por último, se recoge la obligación de custodiar y conservar los documentos generados en la admisión y matriculación del alumnado.

Sin otro particular recibid un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

